HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 008-2025

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

TÉRMINOS DE REFERENCIA (PROYECTO)

GUATEQUE, ABRIL DE 2025.

RECOMENDACIONES PARA LOS PARTICIPANTES.

El HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, se encuentra interesado en recibir propuestas para la contratación para 'LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, para lo cual, se recomienda a los oferentes antes de elaborar sus propuestas tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.

2. Examinar rigurosamente el contenido de los Términos de Referencia de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación de la entidad, es especial el Acuerdo No. 002 del 2021 "Por medio del cual se actualiza el Estatuto de Contratación, se establecen los principios, reglas y directrices que rigen la actividad contractual del HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO" proferido por la Junta Directiva, sus normas reglamentarias, complementarias, y las demás vigentes sobre el particular, el cual se encuentra publicado en la página web http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en los Términos de Condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Términos de Condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida a través de los Términos de Condiciones.

6. Verificar que, a la fecha de cierre de este proceso de Selección de Contratista, se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo esté vigente. En el evento de estar próximo su vencimiento se haya procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.

7. Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los Términos de Condiciones y que forman parte integral de este.

8. Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliada.

9. Tenga presente: lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para el presente proceso de selección de contratista, así como las modificaciones de estas. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO ESTIPULADO.

10. Toda consulta deberá formularse por escrito al correo electrónico contratación@hospitalregionalvalledetenza.gov.co. Se advierte que no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

11. Ningún convenio verbal con el personal del HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, antes o después de la firma del contrato, será tolerado ni podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

12. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.

13. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, el HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO podrá rechazar la propuesta y avisar a las autoridades competentes si es del caso.

14. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este trámite deberá estar dirigida a nombre del HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO o a la Subgerencia Administrativa ubicada en el Km 1 Vía Guateque a Sutatenza.

15. Es responsabilidad del proponente, programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y hora establecidas en los Términos de Condiciones.

16. DEBER DE DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO: Será responsabilidad del proponente, conocer todas y cada una de las implicaciones, para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y, realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

17. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

18. El HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO publicará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifiesto que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito, información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

19. Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante en el caso de que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

CAPÍTULO I.
ASPECTOS GENERALES.

1.1. Fundamentos jurídicos del Objeto Social de la Entidad.

De conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política, Colombia se erige como un Estado Social de Derecho, organizado como una república unitaria, descentralizada y autónoma en sus entidades territoriales, fundado en el respeto a la dignidad humana, la solidaridad, el trabajo y la prevalencia del interés general. Este marco axiológico impone al Estado el deber indeclinable de asegurar condiciones estructurales para la vigencia de un orden justo y la efectiva realización de los derechos fundamentales.

En virtud de los fines esenciales previstos en el artículo 2° superior, entre los cuales se destaca la garantía efectiva de los derechos y la promoción de la prosperidad general, la función pública de asegurar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios públicos —en especial los relacionados con la seguridad social y la salud— adquiere una connotación constitucional prevalente.

En este sentido, los artículos 48, 49 y 365 de la Carta Política disponen que la seguridad social y la salud constituyen servicios públicos esenciales a cargo del Estado, prestados bajo su dirección, coordinación y control, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad y calidad. El Estado tiene, así, una obligación directa de garantizar el acceso de todas las personas a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, mediante un modelo organizativo que defina las competencias de los distintos niveles de gobierno y actores del sistema.

Desde el ámbito legal, la Ley 100 de 1993 y la Ley 1438 de 2011 establecen el marco regulatorio del Sistema General de Seguridad Social en Salud, orientado a asegurar el acceso equitativo, eficiente y continuo a los servicios de salud, a la vez que promueven la cobertura y sostenibilidad del sistema. La Ley Estatutaria 1751 de 2015, por su parte, reconoce expresamente la salud como un derecho fundamental autónomo, no condicionado, garantizado por el Estado y regido por los principios de disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad y calidad.

Este reconocimiento ha sido consolidado por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, que ha reiterado en decisiones emblemáticas como las sentencias T-760 de 2008, T-171 de 2018, T-121 de 2015 y T-012 de 2020, que el derecho a la salud constituye una prerrogativa autónoma, inherente a la dignidad humana, cuya garantía efectiva exige medidas institucionales que aseguren su realización material y no meramente formal.

En este marco normativo y jurisprudencial, se configura un deber jurídico ineludible para las entidades públicas prestadoras de servicios de salud, como lo es el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza – Empresa Social del Estado, de adelantar las acciones contractuales, técnicas y operativas necesarias para salvaguardar las condiciones de seguridad que permitan el acceso real, continuo y digno a los servicios de salud por parte de los usuarios.

Por tanto, la contratación del servicio de aseo u desinfección se erige como una medida de protección directa al núcleo esencial del derecho fundamental a la salud, al contribuir a la garantía de un entorno institucional seguro, que favorezca la prestación adecuada de los servicios de salud, conforme a los postulados constitucionales, legales y jurisprudenciales vigentes.

1.2. La Naturaleza Jurídica del Hospital y su Régimen de Contratación.

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza, Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya naturaleza jurídica se encuentra consagrada en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y en el artículo 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016. Fue creado mediante Decreto Departamental No. 1509 de 2004, en ejercicio de las facultades otorgadas al Gobernador del Departamento de Boyacá por la Asamblea Departamental mediante las Ordenanzas 046 y 065 de 2004, como resultado de una política pública nacional orientada a la modernización de la red hospitalaria y a la integración eficiente de los servicios en el segundo nivel de atención.

El Hospital tiene por objeto la prestación de servicios de salud debidamente habilitados por la Secretaría de Salud de Boyacá, con cobertura en los municipios de Garagoa, Guateque, Tenza, Sutatenza, Guayatá, Almeida, Chinavita y Chivor. Esta estructura permite asegurar la continuidad, disponibilidad y calidad en la atención, conforme a los fines esenciales del Estado definidos en el artículo 2 de la Constitución Política y al carácter fundamental del derecho a la salud establecido por la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

En materia contractual, el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado ha sido definido por el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Conforme a estas disposiciones, las ESE se rigen por las normas del derecho privado en sus procesos de contratación, sin perjuicio de que puedan aplicar cláusulas excepcionales del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando así lo determinen. Esta facultad garantiza la autonomía y flexibilidad en la gestión contractual, siempre bajo los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad fiscal.

El Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.5.3.8.4.3.2, reafirma esta regla general de sometimiento al derecho privado, indicando que las ESE se sujetan a la jurisdicción ordinaria y pueden incorporar cláusulas exorbitantes de manera discrecional. Complementariamente, el Ministerio de

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, y más recientemente mediante la Resolución 1440 de 2024, estableció los lineamientos para la adopción de estatutos y manuales de contratación por parte de las ESE, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

En este contexto normativo, el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza ha consolidado su régimen interno mediante dos actos administrativos fundamentales. El primero, el Acuerdo No. 002 del 17 de junio de 2021, expedido por la Junta Directiva, actualiza el Estatuto de Contratación de la entidad, definiendo principios, reglas y directrices que rigen la actividad contractual, con base en criterios de selección objetiva, eficacia, eficiencia y transparencia. El segundo, la Resolución No. 1732 del 30 de diciembre de 2021, adopta el Manual de Contratación, en el cual se regulan los procedimientos operativos que garantizan una ejecución contractual ordenada y ajustada a los principios constitucionales de la función administrativa.

Ambos instrumentos –Estatuto y Manual de Contratación– constituyen la carta de navegación obligatoria de la Entidad en sus fases precontractual, contractual y postcontractual. Según ha señalado Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa No. 09 de 2014, sustituida por la Circular Única de 2018, en el caso de entidades con régimen especial, estos instrumentos no solo regulan la operatividad de los procesos contractuales, sino que además son exigibles y vinculantes para efectos de control y auditoría, al amparo de los artículos 88 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

En consecuencia, el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza —como sujeto autónomo de derecho público en el sector salud— adelanta sus procesos contractuales en ejercicio de su competencia funcional y bajo un marco normativo mixto, en el que se articulan el derecho privado con principios del derecho público, garantizando la correcta ejecución de los recursos públicos y la protección efectiva del derecho fundamental a la salud.

1.3. Invitación a las Veedurías Ciudadanas.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 31 del Estatuto de Contratación de la Entidad, el Hospital invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II y en la página web de la entidad http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co.

1.4. Compromiso anticorrupión.

Los Proponentes deben manifestar el compromiso anticorrupción en la carta de presentación de la propuesta en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.5. Idioma.

Los documentos y comunicaciones entregados, enviados o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o que deban ser tenidos en cuenta dentro del mismo, deberán ser otorgados y presentados en **idioma castellano.**

En caso de que los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes establecidos en la Sección correspondiente se encuentren redactados en lengua extranjera, estos deberán ser acompañados de su correspondiente traducción al castellano, junto con el texto original.

Para el momento de la adjudicación, el Proponente que resulte seleccionado deberá aportar la traducción oficial al castellano de los documentos que hubieren sido presentados en idioma distinto al castellano. Dicha traducción deberá ser oficial conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y deberá cumplir, según corresponda, con el trámite de apostilla o legalización consular.

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

CAPÍTULO II
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1. Justificación De La Necesidad.

Adicional a lo expresado en el estudio previo, el cual por su naturaleza hace parte integral del futuro acto jurídico negocial por celebrar, el Hospital sustenta la necesidad por satisfacer de la siguiente manera:

Entre otras obligaciones de la entidad hospitalaria, está el buen manejo de las normas de bioseguridad, aseo e higiene institucional para lo cual se debe establecer el cumplimiento de procesos y procedimientos que cumplan con la normatividad del sistema obligatorio de garantía de la calidad; entre las cuales se encuentra el manejo de residuos hospitalarios y mantenimiento de las áreas externas e internas de la entidad.

En cuanto al manejo de residuos, es imperativo destacar que se generan tanto desechos no peligrosos—como restos de comida, papel, vidrio y latas—como desechos peligrosos, que incluyen sobrantes de medicamentos, sustancias químicas de laboratorios, elementos cortopunzantes y radiactivos, así como desechos biológicos. Cada categoría de desecho conlleva riesgos específicos para el medio ambiente y la salud humana, tales como la potencial transmisión de enfermedades infecciosas, dependiendo del tipo de exposición.
De tal manera, el manejo cuidadoso de estos residuos es esencial no solo para la salud del personal y usuarios del hospital, sino para la comunidad en su conjunto, a través de la protección del medio ambiente, máxime si se tiene en cuenta la singular posición del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E. como único prestador de servicios de salud en la región y ante una alta demanda particularmente en el servicio de hospitalización.

En lo que refiere a el manejo de basuras o residuos hospitalarios, estas instituciones prestadoras de servicios de salud humana producen todo tipo de residuos no peligrosos tales como desechos ordinarios, desechos orgánicos (restos de comida), papel, vidrio, latas, etc. También producen desechos peligrosos de diversa naturaleza tales como sobrantes de medicamentos, sustancias químicas como reactivos utilizados en laboratorios clínicos, elementos cortopunzantes como pueden ser aquellos utilizados en procedimientos quirúrgicos, elementos biológicos como pueden ser vacunas sobrantes y elementos radiactivos. Finalmente tenemos desechos resultantes de procedimientos que

pueden contener restos de tejidos o fluidos humanos como pueden ser agujas, catéteres, soluciones y equipos utilizados en la aplicación de suero, drenes etc.

Cada uno de estos desechos representa diferentes tipos de riesgos para el medio ambiente y la salud humana, uno de los cuales por ejemplo es el riesgo de contraer alguna enfermedad infecciosa al entrar en contacto con cualquier tipo de desechos como los mencionados anteriormente, dependiendo a su vez del tipo de exposición de la persona. El manejo adecuado de los residuos hospitalarios repercute sobre la salud de los trabajadores, de los usuarios del hospital, y también de toda la población, a través del cuidado del medio ambiente.

Por tal motivo, la limpieza hospitalaria es uno de los pilares para la atención de los usuarios y es una actividad altamente técnica cuya correcta implementación tiene un rol fundamental en la bioseguridad y en satisfacción del usuario y del personal de salud, por lo que el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E., al ser la entidad más completa para la prestación de servicios de salud en la región, y que la demanda de usuarios es alta, se hizo necesario contratar personal de servicios generales con el fin de conservar los espacios limpios en las diferentes áreas de hospital, y no crear riesgos a los usuarios que ingresan por diferentes patologías y al personal que labora dentro de la institución.

Por lo que, satisfaciendo esta necesidad, se estará dando aplicación a los parámetros legales de la Ley 09 de 1979, Decreto 1562 de 1984, Resolución 1016 de 1989 “Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”. Decreto 1072 de 2015, Decreto 3518 de 2006 (Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública) Resolución 1445 de 2006, Decreto 780 de 2016 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social). Decreto 1443 de 2014 (Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y en especial la Resolución 3100 de 2019.

Esto en resumen, dará cumplimiento a la normatividad vigente del Sistema General de Salud, el sistema único de habilitación establece unos estándares de interdependencia de servicios y obligan a la entidad a garantizar que sus instalaciones se encuentren en perfecto estado de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, siguiendo con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional, el cumplir con el objeto

misional, alcanzar su visión y desarrollar las políticas estratégicas establecidas, son objetivos que se deben lograr para garantizar una atención segura y humanizada, política de la seguridad del paciente, en el marco de la gestión de prestación de servicios de salud.

Se recalca que el servicio de limpieza y desinfección, aseo, oficios varios, servicios generales, hace parte de los requisitos básicos que deben cumplir las instituciones prestadoras de salud, acorde a las disposiciones señaladas en el Decreto 1011 de 2006, por el cual se establece el Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social de Salud, además que el Hospital Regional de Segundo Nivel Valle de Tenza Empresa Social del Estado, debe cumplir con protocolos y guías de bioseguridad que son el lineamiento que permite materializar las medidas preventivas y de cuidado en el manejo de residuos hospitalarios.

Por lo anterior, la subgerencia administrativa y financiera argumenta la imperiosa necesidad de cubrir con la limpieza, el aseo y la desinfección como un servicio esencial de prevención y control de toda clase de microorganismos patógenos que pueden ser generados y manipulados en entidades de este tipo, reduciendo con esto el riesgo biológico, ambiental y la contaminación que se presentan a diario en este tipo de instituciones. Por estos motivos reviste de importancia contar con personas que operen, desarrollen y garanticen la limpieza el aseo y desinfección, actividades que le permitan al Hospital cumplir con las condiciones de salubridad, sanidad y limpieza exigidas por los organismos de inspección, vigilancia y control que hacen parte del sector salud.

De manera que, el Hospital debe procurar contar con una persona jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia que posean el recurso humano suficiente, capacidad técnica, logística, operativa y financiera que permita la adecuada gestión en las diferentes áreas o procesos especializados, que complementan el proceso asistencial hospitalario para lograr la eficiencia y eficacia misional.

En suma, con lo anterior no es posible cumplir cada una de las actividades de aseo, con personal de planta toda vez que resulta no ser suficientes para cubrir el servicio de todas las sedes de la entidad, lo que hace necesario contratar un operador especializado que asuma las actividades necesarias para el aseo, limpieza y desinfección de las plantas físicas de todas las sedes del Hospital. Por lo anterior se requiere contratar una empresa que preste el servicio de limpieza, aseo y desinfección de manera integral. lo que permite el buen funcionamiento de la entidad y garantiza, asegura la oportuna y eficaz prestación

del servicio en todas las áreas, con la calidad adecuada y permanente que demanda los procesos de desinfección de cada una de las unidades funcionales de la E.S.E.

En este contexto, el eventual contratista al tener recurso humano a su cargo, debe propender garantizar las acreencias laborales de sus trabajadores (salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, indemnizaciones laborales) además de contar con un plan que incluya políticas de SG- SST, que demuestre un control de prevención de las actividades realizadas por sus trabajadores.

Para ello se seleccionará una persona jurídica idónea, con experiencia y capacidad económica suficiente que permita reconocer tales derechos, demostrando calidad, oportunidad y continuidad por parte de la empresa para la prestación del servicio, lo que motiva al personal en la ejecución de las labores contratadas, y además podrá cumplirse adecuadamente y competitivamente los objetivos de la entidad, afrontar los imprevistos e incremento en la demanda de servicios, y desarrollar una política de gestión eficiente dentro del marco de la legislación en materia de seguridad social en salud.

Finalmente se advierte que este proceso de selección de contratista cuenta con la disponibilidad presupuestal que permite su ejecución, toda vez que dicho objeto a contratar fue incluido en el plan anual de adquisiciones, y que inicialmente debido a la urgencia de satisfacer la necesidad del servicio que se requiere, y cuantía establecida, se debe contratar bajo la modalidad de invitación publica, bajo los parámetros del Estatuto y manual de contratación de la Institución.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Hospital Regional del Valle de Tenza, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

2.2. Objeto del contrato por suscribir.

El objeto del futuro contrato será el siguiente:

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

2.3. Especificaciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas del objeto por contratar son las siguientes:

Ítem	Descripción Técnica Aplicable al Contrato
Materiales y/o insumos requeridos	No aplica. El objeto del contrato es la prestación del servicio humano de para el aseo y desinfección, no la adquisición de bienes.
Número de personas	Conforme a la necesidad institucional, sujeto a ajuste por disponibilidad presupuestal y cobertura operativa.
Calidad académica	No aplica título académico específico.
Tiempo que se requiere	Cinco (5) meses o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.
Lugar de ejecución	Todas las sedes del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza, incluyendo Garagoa, Guateque, Tenza y las demás unidades.
Actividades que se requieren	Las relacionadas en las obligaciones especificas
Certificaciones	Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia en la prestación de servicios de aseo y desinfección en entidades públicas o privadas del sector salud, durante los últimos tres (3) años.
Otro (Que permita definir plenamente el servicio)	No aplica.
Autorización y/o Licencia	El contratista deberá contar con la autorización del Ministerio del Trabajo o Inspector para el reconocimiento de horas extras.

Asimismo el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones de talento humano y metodología de la prestación del servicio, así:

- **En cuanto al recurso humano**

RECURSO HUMANO	
SEDE	**CANTIDAD**
GUATEQUE	10
GARAGOA	10
SUTATENZA	1
CHIVOR	1
CHINAVITA	1
GUAYATÁ	1
ALMEIDA	1
TENZA	1
COORDINADOR DEL SERVICIO	1
TOTAL	**27**

- **En cuanto a la metodología de la prestación del servicio:**

Áreas:	**Descripción del Proceso:**	**Cubrimiento del Servicio:**
Sede Guateque	1. Área total de la sede salvo las áreas descritas en los numerales 2, 3 y 4.	8 horas al día los 7 días de la semana.
	2. Consulta Externa, Oficinas Administrativas, Archivo, Almacén y zonas comunes.	8 horas al día de lunes a viernes.
	3. Urgencias y Salas de Cirugía y de Partos.	Horas Presénciales: 8 horas al día los 7 días de la semana y 4 horas diarias adicionales los días quirúrgicos. El resto de horas son de disponibilidad para cubrir las 24 horas al día todos los días.
	UAIF Hospitalización y Consulta externa, Hospitalización y Urgencias	8 horas al día los 5 días hábiles de la semana

Sutatenza y Almeida	Área total del centro de salud.	4 horas al día de lunes a sábado.
Guayatá	Área total del centro de salud.	4 horas al día de lunes a sábado.
Sede Garagoa y su sede Alterna	1.- Área total de la sede.	8 horas al día los 7 días de la semana.
	2. Consulta Externa, Oficinas Administrativas y Zonas Comunes.	8 horas al día de lunes a viernes.
Chivor y Tenza	Área total del centro de salud.	4 horas al día de lunes a sábado.
Chinavita	Área total del centro de salud.	4 horas al día de lunes a sábado.

- **En cuanto a los insumos a utilizar teniendo en cuenta el promedio del consumo mensual:**

PRODUCTO	CANTIDAD MENUSAL ESTIMADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL MENSUAL
AMBIENTADOR 3800	13	$ 9.639	$ 125.307
BOLSA BLANCA 90*1,20 CAL 1,5 PAQUETE * 5	50	$ 7.500	$ 375.000
BOLSA NEGRA 50X50 CAL 1,5 PAQUETE X6	430	$ 1.696	$ 729.280
BOLSA ROJA 50X50 IMPRESA CAL 1.5 PAQUETE X6	430	$ 2.499	$ 1.074.570
BOLSA BLANCA 50X50 CAL 1,5 PAQUETE X 6	70	$ 1.803	$ 126.210
BOLSA NEGRA 70X100 CAL 1.5 PAQUETE X6	50	$ 3.888	$ 194.400
BOLSA NEGRA 90*120 CAL 1.5 PAQUETE x6	70	$ 7.319	$ 512.330
BOLSA ROJA 70X100 IMPRESA CAL 1.5 PAQUETE X 6	50	$ 5.246	$ 262.300
BOLSA ROJA 80 X 100 IMPRESA CAL 1.5 PAQUETE X 6	70	$ 9.461	$ 662.270
BOLSA ROJA 90X1.120 IMPRESA CAL 1,5 PAQUETE X 6	75	$ 9.996	$ 749.700
LIMPION EN TOALLA DE 80*80	9	$ 15.530	$ 139.770
ESCOBA BLANDA	8	$ 6.872	$ 54.976
ESCOBA DURA	8	$ 7.497	$ 59.976
BALDE	2	$ 10.930	$ 21.860
HIPOCLORITO 5% GARRAFA X 20 LITROS	2	$ 38.735	$ 77.470
HIPOCLORITO 5% X 3800	6	$ 7.676	$ 46.056
HIPOCLORITL AL 13%	2	$ 16.779	$ 33.558
GUANTES NEGROS TALLA 8	11	$ 8.288	$ 91.168
GUANTES ROJOS TALLA 8-9	11	$ 8.288	$ 91.168
JABON MULTIUSOS X 3,800	6	$ 9.996	$ 59.976

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

JABON MULTIUSOS X 20 LITROS	2	$ 48.552	$ 97.104
JABON ABRASIVO 1A x 300gr	7	$ 4.998	$ 34.986
LIMPIAVIDRIOS X 3800	3	$ 8.836	$ 26.508
ATOMIZADORES	7	$ 3.749	$ 26.243
ESPONJA NEGRA SCOCH BRITE	10	$ 2.410	$ 24.100
RECOGEDOR CON PALO	3	$ 7.393	$ 22.179
TRAPEROS REF 600 MÁS PALO	14	$ 13.495	$ 188.930
JABON EN POLVO X 1KG	80	$ 9.104	$ 728.320
JABON EN BARRA BIG	65	$ 3.392	$ 220.480
ROPA COLOR (CUÑETE 20 LITROS) (LAVANDERÍA)	2	$ 110.135	$ 220.270
GUANTES NEGROS TALLA 9 (LAVANDERÍA)	2	$ 8.288	$ 16.576
BIOVARSOL X 3800 (LAVANDERÍA)	3	$ 23.919	$ 71.757
CERA ROJA X 3800 LÍQUIDA ANTIDESLIZANTE	1	$ 23.500	$ 23.500
HIPOCLORITO 5% X 3800 (LAVANDERIA)	8	$ 7.676	$ 61.408
CHURRUSCO (TRIMESTRAL)	3	$ 8.000	$ 24.000
MANTENIMIENTO MENSUAL LAVADORAS INDUSTRIALES	2	$ 250.000	$ 500.000
VALOR INSUMOS MENSUAL (PROMEDIO)			$ 7.773.706

Nota 1: Es pertinente aclarar que los valores relacionados anteriormente, puede ser variable, es decir que puede aumentar o disminuir según el consumo mensual.

Nota 2: La entidad se reserva la posibilidad verificar los insumos a utilizar para aseo y desinfección y requerir el cambio, cuando estos no se ajusten a las necesidades del hospital.

2.4. Características de la Ejecución del Contrato.

Las características del contrato por suscribir son las siguientes:

2.4.1. Domicilio Contractual.

El domicilio contractual será el municipio de Guateque (Boyacá).

El lugar de ejecución del contrato es el siguiente

Guateque:	X	**Garagoa:**	X	**Guayatá:**	X	**Sutanteza:**	X
Tenza:	X	**Almeida:**	X	**Chivor:**	X	**Chinavita:**	X

2.4.2. Duración del Contrato.

La duración del contrato será desde la suscripción y legalización de este y por el término de cinco (05) meses y/o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo que ocurra primero.

2.4.3. Forma de Pago.

El Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza, Empresa Social del Estado, pagará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: se cancelará de forma parcial o mensual, según corresponda y manifestación del supervisor del contrato, previa verificación de la prestación efectiva del servicio por parte del personal vinculado por el contratista, incluyendo todos los conceptos exigidos por la normativa vigente.

El pago se efectuará dentro de los **sesenta (60) días** calendario siguientes a la radicación completa de la cuenta de cobro o factura, siempre que se haya presentado:

- Factura electrónica o factura cambiaria, legalmente registrada ante la DIAN, en la que se facturen exclusivamente los servicios y actividades efectivamente prestados al Hospital durante el período ejecutado.

- Informe del supervisor del contrato, donde se detalle el número de horas ejecutadas, las novedades del servicio, el valor a reconocer conforme a las tarifas pactadas, el saldo del contrato y las observaciones pertinentes.

- Certificación y copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, que acredite el pago completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), correspondientes al personal vinculado a la ejecución del contrato.

El pago estará condicionado a la presentación del informe de actividades, la acta parcial de ejecución o acta de liquidación debidamente suscrita por el supervisor del contrato, la expedición del recibo de conformidad o satisfacción, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales aplicables.

Parágrafo 1. Para el trámite de cualquier pago, el Contratista deberá acreditar el pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

riesgos laborales, de conformidad con la normativa vigente, así como el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la circular externa expedida por el Hospital.

Parágrafo 2. Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos de orden nacional, departamental o municipal que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo exclusivo del Contratista, conforme a la legislación tributaria y fiscal vigente.

2.4.4. Presupuesto Oficial Estimado, Fuente De Financiación Y Certificado De Disponibilidad Presupuestal.

Para el presente proceso de Selección el Presupuesto Oficial se estima en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($380.000.000) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Se le ha asignado la Disponibilidad Presupuestal No. 281 del 21 de abril de 2025, afectando el rubro No. 92101501- SERVICIOS DE LIMPIEZA- aseo, el que ha sido expedido por la Oficina de Presupuesto.

2.4.5. Obligaciones Generales Del Contratista.

El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL HOSPITAL.
b. Constituir y allegar al HOSPITAL las garantías requeridas dentro de los tres (3) a cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
c. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012.
d. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
e. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación

familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Si aplica).

f. Presentar la factura electrónica de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
g. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
h. Participar y apoyar al Hospital en todas las reuniones a las que éste lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
i. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el Hospital, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
j. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
k. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
l. Cumplir con las normas generales e institucionales para el manejo de la información y los archivos que le sean facilitados o que se generen en la ejecución del contrato.
m. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
n. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
o. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
p. Cumplir con las normas generales e instituciones del sistema de seguridad y salud Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
q. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Antitrámites, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
r. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el Hospital haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

s. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Hospital.
t. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
u. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.
v. Realizar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en las cláusulas aquí establecidas y las solicitadas por el
w. Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.
x. Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al contrato.
y. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

2.4.6. Obligaciones Específicas.

El contratista durante la ejecución del contrato deberá ejecutar como mínimo las siguientes obligaciones:

a. Obligaciones de carácter operativo: El Contratista deberá cumplir los procesos técnicos de desinfección que se describen a continuación**:**

1. Procesos de limpieza y desinfecciones de áreas y servicios de acuerdo a su criticidad.
2. Mantenimiento de Pisos y áreas comunes.
3. Dar estricta observancia a las guías, protocolos, procesos, procedimientos, proyectos, programas, planes y demás aspectos relacionados con el objeto contractual.
4. Prestar el proceso de aseo de manera integral, de tal suerte que el aseo incluya los pisos, paredes, ventanas, techos, muebles y enseres.

5. Realizar el aseo de la ropa hospitalaria, entregándola lista para su uso en los diferentes servicios, en los términos dispuestos por la Supervisión del contrato.
6. Realizar el aseo a pisos, paredes, baños y ventanas, incluye el aseo de cortinas (retirarlas, entregarlas al área de lavandería y volverlas a instalar).
7. Realizar la recolección de residuos con observancia de lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades PGIRASA.
8. Cumplir las políticas y el reglamento de higiene y seguridad, el programa de salud ocupacional y los procedimientos seguros de trabajo.
9. Será responsabilidad del contratista el proceso de aseo, limpieza y desinfección de óptima calidad y deberá cumplir las especificaciones técnicas que se determinen.
10. Mantener ordenada, limpia y desinfectada de las áreas intervenidas.
11. Garantizar el aseo de los depósitos de residuos de acuerdo con lo establecido en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios.
12. Garantizar el aseo y desinfección de los contenedores, carros de transporte elementos de aseo, de acuerdo con lo establecido en el manual de limpieza y desinfección contenido en el Manual de Bioseguridad vigente. En las sedes de Segundo Nivel de Atención garantizar en las noches Garagoa y Guateque, no sólo la disponibilidad nocturna, si una persona de noche, por lo menos en semanas quirúrgicas.
13. Garantizar que el operario encargado de realizar la actividad de quitar e instalar las cortinas, tenga certificado de trabajo en alturas, expedido por entidad certificada para tal fin.
14. Disponer y diferenciar los residuos hospitalarios peligrosos, reciclables, y no peligrosos de acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades PGIRASA a las entidades que para tal fin se contraten en el hospital y diligenciar la información correspondiente para la entrega de los residuos.
15. Realizar el traslado de ropa o material médico quirúrgico entre sedes.

b. **Recurso Humano:**

1. El recurso humano que proporcione el contratista deberá contar con la dotación adecuada de acuerdo con la actividad que va a ejecutar, de igual forma el contratista garantizará que su personal cuenta con capacitaciones frecuentes en normas de Higiene y Bioseguridad. El contratista debe suplir a plenitud la disponibilidad en los servicios según requerimiento de la entidad.

2. Deberá suministrar un (01) Coordinador, para las sedes de segundo nivel de atención y sus correspondientes UBAS.

3. El contratista debe dotar a su personal de los elementos de protección (EPP) individual necesarios para la prestación del servicio, hacer su reposición periódicamente y supervisar su buen uso, de igual manera debe garantizar la dotación de Elementos de trabajo, (uniformes) de acuerdo con los protocolos del Hospital.

4. Brindar siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable a las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial a los usuarios del servicio de salud.

5. El contratista se compromete a dotar a sus empleados de elementos de protección individual necesarios para realizar la recolección, transporte y disposición temporal de los residuos peligrosos, con verificación permanente de parte del supervisor designado por la ESE.

6. El eventual contratista debe propender garantizar las acreencias laborales de sus trabajadores (salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, indemnizaciones laborales) por lo que deberá garantizar la disponibilidad permanente del recurso humano, sin transgredir las normas laborales de sus trabajadores por lo que deberá organizar y prever que se cumpla tanto con la disponibilidad de los operadores en la institución como la satisfacción de sus derechos laborales, sin que implique costo adicional para la entidad contratante.

7. Debe contar con un plan que incluya políticas de SG- SST, que demuestre un control de prevención de las actividades realizadas por sus trabajadores.

8. Garantizar el examen de salud ocupacional del personal a su cargo y de manera periódica conforme lo disponga la normatividad vigente.

9. El personal debe prestar su servicio en el tiempo establecido en la jornada legal laboral en Colombia.

c. Participación y Adherencia a procesos:

1. Participar en los procesos de Calidad, MIPG y Plan de Desarrollo Institucional, y demás programas y planes aplicables, en lo relacionado con el objeto

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

contractual, teniendo en cuenta el tipo de vinculación con el Hospital.

2. Realizar actividades de apoyo cuando sean requeridas por el supervisor del contrato respecto de la participación en los comités institucionales relacionados con el proceso contratado.
3. Garantizar la debida disposición de los residuos hospitalarios: la recolección de residuos debe cumplir con las rutas sanitarias establecidas en el Hospital y debe estar de acuerdo con los procesos y procedimientos, no se podrá transportar residuos en horas de visita y transporte de alimentos.
4. Garantizar el manejo adecuado de los residuos hospitalarios, considerando que el Hospital maneja residuos peligrosos y no peligrosos de acuerdo al Decreto 351 de 2014 y reglamentarios, lo mismo que contemplar las normas de bioseguridad.
5. Se deberá cumplir con las rutas establecidas para la recolección de desechos, ciñéndose a los protocolos establecidos.
6. Diligenciar las rutas de recolección de desechos hospitalarios - formulario RH1, su información debe ser veraz y oportuna, especificando el área, volumen y peso

d. Obligaciones de carácter administrativo:

1. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato y que se relacionen con el servicio contratado.
2. Llevar un control sobre el monto del contrato, de tal suerte que por ningún motivo supere el presupuesto asignado.
3. Afiliar al Sistema de Seguridad Social Integral al personal que presta el servicio realizando los aportes respectivos, con observancia de la normatividad vigente.
4. El contratista se obliga a garantizar la confidencialidad de la información que maneja el Hospital en aras de proteger el derecho a la intimidad de los usuarios o clientes de la institución.
5. El contratista deberá presentar el sistema de seguridad y salud en el trabajo al que acoge la empresa y a sus operarios, presentando certificados en donde conste la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos, esquemas de vacunación (Hepatitis B, Toxoide Tetánico) y vinculación a riesgos laborales de los operarios.
6. Será responsabilidad del contratista el uso racional de servicios públicos utilizados.
7. Contar con los recursos técnicos o físicos que permitan la adecuada prestación del proceso, cumpliendo con las normas de higiene y bioseguridad aplicables; sin embargo, teniendo en cuenta que el servicio se prestará en las instalaciones del Hospital, se deberá cancelar un valor mensual de un (01) S.M.M.L.V., por concepto

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

de servicios públicos de agua, alcantarillado, electricidad y gas, dinero que será cancelado a la cuenta de ahorros No. 360268445 del Banco de Bogotá de titularidad del HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA.

NOTA: El valor indicado anteriormente se cancelará mensualmente proporcional al término de duración del contrato.

8. El contratista deberá anexar las hojas de vida, de las personas quienes se encuentran disponibles para ejercer las funciones respectivas, de quienes se deberá anexar:

- Hoja de vida en la minuta de la Función Pública.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes de Contraloría.
- Antecedentes de no tener medidas correctivas.
- Antecedentes Judiciales.
- Compromiso de cumplimiento y adherencia de protocolos en: limpieza y desinfección, bioseguridad, uso de elementos de protección personal, SST, limpiezas generales y todos los demás protocolos que sean aplicados por la entidad. Cumplimiento de las listas de verificación y chequeo asignadas en cada una de las áreas de la entidad.
- Compromiso de cumplimiento, en el cual el proponente manifieste que el personal propuesto contara con el esquema de vacunación solicitado por la entidad (Carné de vacunación Tétanos, Covid y Hepatitis B). La presentación de estas hojas de vida el cual deberá contener una carpeta por prestador y en esta los documentos de Hoja de vida diligenciada en letra clara y legible con sus respectivos soportes.

- Capacitación: Certificado de curso en NSCL 260201074 – Asear superficies de acuerdo 15 con el procedimiento técnico y normativa (Nota estas certificaciones deben ser expedidas por el SENA o por entidades debidamente autorizadas por esta entidad)

- Experiencia: Mínima de 6 meses

- Curso de manejo de sustancias químicas y/o curso de primer respondiente y/o brigadista y/o residuos hospitalarios.

- **PERFIL DEL COORDINADOR:**

-Formación en trabajo en alturas como coordinador según normatividad vigente
-Curso respondiente y/o brigadista
-Curso de manejo integral de residuos hospitalarios
-Experiencia laboral mínima de 1 año en el cargo o similares
-Título en pregrado de administración o áreas a fines

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

NOTA: Los horarios de trabajo serán concertados con la supervisión y de acuerdo a la cobertura del servicio establecida en las especificaciones técnicas.

e. Máquinas

1. Garantizar y asumir los costos derivados del mantenimiento y preservación de los bienes entregados por el Hospital.
2. Será obligación del contratista el cuidado y buen uso, de la infraestructura, maquinaria, equipos y demás elementos que el hospital disponga para el cumplimiento de los servicios, por ejemplo, hidrolavadoras, lavadoras, brilladoras, y que serán entregados inventariados y para uso exclusivo del hospital.
3. Apoyar el servicio de aseo y desinfección con el uso de hidrolavadoras, lavadoras, brilladoras que serán aportadas por el contratista en el desarrollo y plazo de ejecución contractual.
4. En caso de que los equipos suministrados por el hospital, en especial las lavadoras industriales de propiedad de la Entidad no funcionen, el contratista se obliga a garantizar el servicio de lavandería a todo costo, suministrando para tal efecto los equipos necesarios para suplir dicho servicio.

f. Insumos

1. Proveer la totalidad de los insumos en todas las sedes del Contratante, las que se encuentran inscritas en el REPS, para realizar el proceso de aseo y desinfección de acuerdo con los protocolos establecidos por el hospital y supervisar su correcto uso. De igual manera el contratista garantizará que los elementos para el reenvase de sustancias desinfectantes cumplan con lo previsto en el manual de bioseguridad y en el Plan de Gestión integral de residuos hospitalarios.
2. Asegurar la entrega de los elementos necesarios de aseo en la totalidad de los servicios del Hospital y de conformidad con las especificaciones del Supervisor del contrato y la propuesta presentada.
3. Suministrar los elementos de aseo en forma periódica y de acuerdo con las necesidades institucionales y de la propuesta presentada.
4. Entregar los insumos, equipos y todos aquellos elementos, que se necesiten, para cubrir los requerimientos del servicio garantizando la calidad en la prestación de este.
5. Contar con recursos técnicos de acuerdo con las especificaciones técnicas de

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

los insumos requeridos para la prestación integral del servicio.

6. Suministrar las bolsas, para la recolección de desechos de acuerdo con el código de colores, establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades PGIRASA, y los protocolos establecidos por el Hospital; y de conformidad a las especificaciones técnicas.
7. La bolsa color roja debe venir rotulada con su correspondiente rotulo de Residuo Peligroso, el origen de esta, etc.
8. Deberá suministrar los elementos e insumos necesarios acorde con la necesidad que se presente, para garanticen la prestación del servicio de aseo, que cumpla con los estándares de salubridad y calidad requeridos para el desarrollo normal de los establecimientos hospitalarios en los cuales se ejecutará el contrato, de manera que por lo mínimo deberá contar con los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, para el correcto desarrollo del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1º.-El incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del contratista se considera como causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las multas y del cobro de la cláusula penal cuando a ello haya lugar

PARÁGRAFO 2º.- El CONTRATISTA además se hace responsable de daños o pérdidas en las instalaciones, muebles o equipos que a su cargo le sean entregados por el Hospital. Mientras no se demuestre la exoneración de responsabilidad, el Hospital descontará de las sumas que adeude al CONTRATISTA, el valor de los bienes tomando para ello el valor corriente en el comercio y el trámite se surtirá directa y unilateralmente, sin acudir ante autoridad administrativa o judicial.

PARÁGRAFO 3º.- Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá organizar su personal y distribuirlo en turnos mensuales cumpliendo a cabalidad con la especificación previa descrita.

PARÁGRAFO 4º.- -El número de puntos de aseo, así como su distribución podrán variar de acuerdo con las necesidades del Hospital, manifestadas al contratista por parte del supervisor. Así mismo, el contratista deberá asumir bajo su propia cuenta y riesgo todos los casos de incapacidades, compensatorios, calamidades, entre otros que padezca su personal manteniendo indemne al Hospital por cuenta de cualquier reclamación.

PARÁGRAFO 5: El contratista deberá asumir los costos derivados del mantenimiento y preservación de los bienes entregados por el Hospital acorde con la necesidad que se presente, para garantizar la prestación del servicio de aseo, que cumpla con los

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

estándares de salubridad y calidad requeridos para el desarrollo normal de los establecimientos hospitalarios en los cuales se ejecutará el contrato.

2.4.7. Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Subgerente Administrativo y Financiero del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza, Empresa Social del Estado, quien ejercerá las funciones de vigilancia y seguimiento respecto de la ejecución del objeto contractual, con el apoyo de los equipos técnicos o asesores que la Entidad estime necesarios.

El supervisor del contrato actuará conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 791 del 26 de julio de 2021, “Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza, E.S.E.”, y en especial desarrollará las siguientes funciones:

a. Funciones Generales

- Apoyar el cumplimiento de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidad, cantidad y adecuada ejecución de los recursos.
- Facilitar la comunicación entre las partes del contrato mediante escritos o correos electrónicos, conforme al artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
- Prevenir controversias y propender por su pronta resolución.
- Solicitar informes, convocar reuniones, participar en comités e implementar mecanismos de seguimiento a la ejecución contractual.
- Realizar labores de monitoreo y control de riesgos en coordinación con las áreas responsables, incluyendo la identificación y gestión de nuevos riesgos.
- Aprobar o rechazar, de manera oportuna y motivada, la entrega de bienes o servicios que no cumplan con lo pactado.
- Suscribir actas parciales, de avance, de recibo o de liquidación, según corresponda.
- Reportar a la Entidad cualquier hecho que pueda constituir acto de corrupción o que ponga en riesgo el cumplimiento del contrato, adjuntando los soportes correspondientes.

- Informar sobre posibles incumplimientos contractuales y entregar la documentación de respaldo a la Entidad para su actuación.

b. Funciones de Vigilancia Administrativa

- Verificar que el expediente del contrato esté completo, actualizado y conforme a las normas de archivo.
- Coordinar internamente la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Presentar los informes requeridos, incluyendo aquellos solicitados por los órganos de control.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

c. Funciones de Vigilancia Técnica, Financiera y Contable

- Verificar la entrega oportuna y adecuada de las pólizas requeridas.
- Realizar el seguimiento financiero y contable del contrato.
- Revisar la documentación necesaria para el trámite de pagos, incluyendo el recibo de conformidad.
- Controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y liquidación.
- Verificar que cualquier modificación contractual esté debidamente autorizada y sustentada en aspectos técnicos, presupuestales y jurídicos.
- Coordinar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos de su competencia.

d. Funciones de Vigilancia Legal

- Acompañar los procedimientos sancionatorios que se adelanten contra el contratista.
- Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y gestionar, si se requiere, la prórroga de garantías.
- Hacer seguimiento a los riesgos jurídicos que puedan afectar la ejecución contractual.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones contractuales.

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

- Verificar la suficiencia y vigencia de las garantías exigidas.

Parágrafo. La supervisión no está facultada para exonerar al Contratista de sus obligaciones ni para imponerle otras diferentes a las estipuladas en el contrato. Tampoco podrá autorizar modificaciones en los términos contractuales. Las diferencias que surjan entre el Supervisor y el Contratista serán resueltas por el Representante Legal de la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

2.4.8. Liquidación Definitiva.

El contrato que se deriven de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, una vez finalizada su vigencia, serán liquidados por las partes dentro del término y procedimientos indicados en el Acuerdo 002 del 2021. Estatuto Interno de Contratación.

2.4.9. Cláusulas excepcionales.

Dependiendo de la naturaleza del contrato se deberán estipular las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 80 de 1993 de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes.

De igual forma se establecerán las multas en el evento de incumplimiento parcial y deficiente de las obligaciones a cargo del contratista y se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento grave por parte del contratista, una vez se decrete la caducidad del contrato.

2.4.10. Suscripción y perfeccionamiento.

Dentro del término indicado en este pliego de estos Términos de Condiciones, el adjudicatario deberá presentarse a suscribir el respectivo contrato y deberá otorgar en el momento del perfeccionamiento de este, una garantía única a favor del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado, según lo establecidos en los artículos 15 del Acuerdo No. 002 de 2021 y el artículo 5.5.2. del Manual de Contratación de la Entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en este término, el Hospital podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente, siempre y

cuando la propuesta sea igualmente favorable para la entidad, independientemente de las sanciones que se aplicarán por la no suscripción de este.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes y la realización del registro presupuestal.

Para su ejecución se requiere, por parte del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado, la aprobación de la garantía del contrato constituida por el Contratista y el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

2.4.11. **Carga Tributaria**.

Al momento de la preparación el proponente debe tener en cuenta y por tanto incluir en el valor de la oferta, los impuestos de orden Nacional aplicables a este tipo de contratos, en concordancia con las responsabilidades establecidas en el Registro Único Tributario y los impuestos de orden Municipal aprobados mediante Estatuto de Rentas Municipal.

El valor total de la oferta no debe superar el presupuesto oficial.

El proponente deberá tener en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al ramo de correspondiente del negocio que desarrollo, así como la base económica sobre la cual se debe liquidar teniendo en cuenta el AIU y los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

- Retención en la Fuente en el impuesto sobre las ventas: 2,5 %
- Rete-IVA: 15%
- Rete-ICA: 0,8 %
- Rete-Avisos: 15 % sobre el Rete-ICA
- IVA –Sobre el AIU.

CAPÍTULO III
MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. Invitación pública.

De acuerdo con los requisitos establecidos en el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado, especificados en el artículo 23 y detallados en el numeral 23.2, la entidad ha determinado que, dado que la cuantía del presupuesto oficial se encuentra ser inferior a los 300 SMLMV, la modalidad de selección del contratista será mediante INVITACIÓN PÚBLICA, cumpliendo con los postulados legales de transparencia, economía y responsabilidad en los procesos contractuales.

El Gobierno Nacional mediante Decreto Nacional 1572 de 2024 fijó el salario mínimo mensual legal para el año 2025 en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500.oo) M/CTE.

Como se expresó en precedencia el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado, cumple con el requisito establecido de que el presupuesto anual supere los 10.000 SMLMV, como se relaciona a continuación.

VALOR DEL SALARIO MÍNIMO AÑO 2025:	$1.423.000,oo
VALOR DE 300 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AÑO 2025:	$ 426.900.000,oo
VALOR DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO:	$380.000.000

Esta es la razón objetiva por la cual se utiliza esta modalidad de selección de contratista.

3.1.1. Procedimiento De La Invitación Pública.

El procedimiento de la invitación, conforme a lo establecido en el artículo 23.2 del Estatuto de Contratación del Hospital, contempla los siguientes pasos:

- Publicación: La convocatoria se publicará en la página web y la plataforma SECOP II de la entidad, y contendrá el objeto a contratar, las especificaciones técnicas requeridas, el presupuesto oficial, el cronograma para presentación y evaluación de las propuestas, los factores de calificación y los documentos para la suscripción del

contrato. El plazo para la presentación de las ofertas no podrá ser inferior a tres días hábiles.

- Evaluación de las Ofertas: El Comité de Contratación evaluará y calificará las propuestas presentadas, recomendando a la Gerencia la más conveniente y favorable para los intereses de la entidad, para lo cual elaborará un acta de evaluación y calificación. En el proceso de evaluación y calificación de las ofertas podrá invitarse al Asesor de Control Interno de la Entidad.

- Aprobación de la Evaluación y Suscripción del Contrato: Con base en la recomendación del Comité de Contratación, el Gerente, cuando considere que ésta es conveniente y favorable a los intereses de la Entidad, procederá a aprobarla mediante acta a fin de suscribir el respectivo contrato.

3.1.2. Otras consideraciones del procedimiento:

La Gerencia, si lo considera pertinente podrá solicitar nueva evaluación de las propuestas justificando las razones de la solicitud.

En todo caso, si dentro del análisis de mercado establecido en el estudio previo, el comité encuentra conveniente iniciar un proceso de convocatoria pública y no el de invitación a cotizar, deberá plasmarlo en la correspondiente acta con la justificación de tal decisión.

El numeral 23.3.1 establece que el Comité de Contratación, con el apoyo de las unidades funcionales y funcionarios involucrados en los estudios previos, redactará los términos de condiciones, los cuales deberán incluir:

- La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.
- La modalidad del proceso de selección y su justificación.
- Plazo para presentar observaciones a los términos de condiciones y modificaciones.
- Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva.
- Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa Social del Estado tendrá en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.
- Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación, indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de estos, la manera como se evaluarán y ponderarán y las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

- Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuanta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.
- El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de sí debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que éste pueda generar.
- El certificado de disponibilidad presupuestal.
- Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.
- Las garantías exigidas en el proceso de contratación de sus condiciones.
- Los términos, condiciones y minuta del contrato.
- Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.
- El plazo dentro del cual la Empresa Social del Estado puede expedir adendas.
- El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, evaluar, presentar observaciones a la evaluación, término para resolverlas y adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución.
- Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos.
- El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas.
- La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.
- Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

Ahora bien, el Manual de Contratación consagra el siguiente procedimiento el cual ha sido determinado de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Elaboración estudios previos	Líderes de proceso del área donde se origina la necesidad Subgerencia Administrativa Subgerencia de Prestación de Servicios
Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal al área de presupuesto	Gerencia Subgerencia Administrativa Subgerencia de Prestación de Servicios
Expedición de certificado de disponibilidad presupuestal	Líder de presupuesto

Elaboración de proyecto de términos de condiciones	Asesor jurídico de contratación y asuntos internos
Verificación términos de condiciones	Comité de contratación
Acto administrativo de apertura del proceso de selección.	Gerente - Ordenador del gasto
Publicación estudios previos y proyecto de término de condiciones en el SECOP y página web de la entidad	Asesor jurídico de contratación y asuntos internos Área de sistemas
Observaciones al proyecto de término de condiciones	Los oferentes y/o proveedores en los términos establecidos presentarán observaciones al proyecto de término de condiciones
Respuesta a observaciones y adendas	Comité de contratación
Publicación de respuesta a observaciones y adenda (Pliego definitivo) en el SECOP y página web de la entidad	Asesor jurídico de contratación y asuntos internos Área de sistemas
Recepción de ofertas	Jefe oficina jurídica (El plazo para la presentación de las ofertas no podrá ser inferior a tres días hábiles)
Audiencia de cierre de invitación y apertura de propuestas	Comité de contratación
Evaluación	Comité de contratación y personal requerido para apoyar la evaluación en caso de ser necesario
Publicación informe de evaluación (Secop y página web)	Asesor jurídico de contratación y asuntos internos Área de sistemas
Respuesta a observaciones	Comité de contratación
Calificación definitiva	Comité de contratación
Acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierta	Gerente - Ordenador del gasto
CONTINUA ETAPA CONTRACTUAL (EJECUCION) Y POST CONTRACTUAL	

3.2. **Cronograma**.

El cronograma para el presente proceso, de acuerdo con la reglamentación vigente, ser el siguiente:

PUBLICACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA	FECHA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Publicación proyecto de términos	24 de abril de 2025	Secop II y Pagina Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.
Observaciones a los términos	Hasta 24 de abril de 2025 a las 17:00 hrs.	Secop II y Pagina Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.
Respuesta a las observaciones	25 de abril del 2025.	Secop II y Pagina Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.
Publicación de Pliego definitivo	25 de Abril del 2025	Secop II y Pagina Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.
Recepción de ofertas	Del 25 de abril de 2025 hasta el 28 de abril de 2025	Secop II y Pagina Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.
Cierre invitación	28 de abril de 2025 hasta las 17:00	Secop II y Pagina Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.
Audiencia de cierre	28 de abril de 2025 hasta las 17:10	Secop II y Pagina Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.
Publicación de actas de calificación preliminar	29 de abril de 2025	Secop II y Pagina Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.
Observaciones a la calificación preliminar	Desde el 29 de abril de 2025 hasta el 30 de abril del 2025 hasta las 17:00	Secop II y Pagina Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.
Respuestas Observaciones y Calificación Definitiva	02 de mayo de 2025	Secop II y Pagina Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.
Adjudicación	02 de mayo del 2025	Secop II y Pagina Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.
Firma y legalización	02 de mayo del 2025	Secop II y Pagina Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.

Las fechas anteriormente establecidas pueden ser modificadas en los términos reglamentarios, de acuerdo con la necesidad de la entidad.

NOTA: Si nadie se presenta al cierre, el mismo día se podrá declarar desierta la invitación pública, e iniciar el proceso de selección correspondiente de acuerdo con la reglamentación interna del hospital.

CAPÍTULO IV
TÉRMINOS DE CONDICIONES.

4.1. Aspectos Generales.

4.1.1. Publicidad y Consulta de los Términos y Condiciones.

En el Capítulo 2, artículo 10 del Acuerdo No. 002 de 2021, se establecen los principios de publicidad y transparencia. Asimismo, en el numeral 2.1 del mencionado capítulo, se determinan los principios que rigen las actuaciones contractuales.

En cumplimiento de estos principios, el Hospital ha dispuesto los siguientes canales para la publicación de los términos y condiciones de la invitación pública:

- Página web institucional: http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co.
- SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Los interesados podrán consultar los documentos a partir de la fecha indicada en el cronograma establecido para el proceso.

4.1.2. Formulación de Observaciones y Respuestas

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones deberán dirigirse a través de la plataforma SECOP II, en el espacio destinado para ello. Excepcionalmente, también podrán enviarse al correo electrónico contratacion@hospitalregionalvalledetenza.gov.co, dentro de los plazos establecidos para cada etapa del proceso.

Las observaciones enviadas a direcciones diferentes a las mencionadas o presentadas fuera de los términos establecidos no serán consideradas.

4.1.3. Modificación del Pliego de Condiciones y Expedición de Adendas

En caso de que las aclaraciones presentadas den lugar a modificaciones, se elaborará la adenda correspondiente, la cual será publicada en la página web institucional http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co, sección de contratación.

A partir de su publicación, las adendas se considerarán conocidas por todos los interesados, en virtud del principio de economía que rige los procedimientos contractuales.

Cualquier aclaración o respuesta que no sea formalizada mediante adenda no podrá modificar los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones.

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

Para garantizar la igualdad entre los proponentes, la transparencia en las decisiones administrativas y la eficiencia en el proceso, el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E. publicará en su página web institucional y en el SECOP II las respuestas a las observaciones presentadas.

4.2. Forma De Presentación De La Propuesta

La propuesta deberá ser remitida exclusivamente mediante la plataforma electrónica SECOP II, observando estrictamente los siguientes parámetros:

4.2.1. Idioma y contenido:

La propuesta deberá presentarse obligatoriamente en idioma castellano.

Debe referirse y ajustarse claramente a cada uno de los puntos especificados en los términos de referencia del presente proceso.

4.2.2. Forma de presentación:

La propuesta deberá ser presentada en medio magnético con contraseña.

La apertura de las ofertas se realizará en audiencia pública virtual en la fecha y hora estipuladas en el cronograma, donde cada proponente suministrará la contraseña respectiva para acceder a su oferta.

Los documentos que acompañen la propuesta deberán estar debidamente foliados y firmados por el representante legal o por apoderado debidamente constituido, en cada anexo que así lo requiera.

En caso de que la propuesta sea firmada por apoderado, se deberá presentar poder debidamente otorgado, autenticado y vigente.

4.2.3. Estructura y organización:

La propuesta debe contener un índice claro y detallado que permita identificar fácilmente cada uno de los documentos aportados, señalando expresamente el folio donde se encuentran.

Los documentos deberán presentarse en estricto orden según se establece en los presentes términos y condiciones.

4.2.4. Firma y responsabilidad de la propuesta:

Toda propuesta se entenderá firmada con la firma de la carta de presentación, la cual debe estar suscrita por el representante legal del proponente o por su apoderado, según corresponda.

4.2.5. Condiciones de integridad documental:

No se aceptarán propuestas ni documentos que contengan tachaduras, borrones, raspaduras, repisados, correcciones o enmiendas que generen duda sobre el contenido o las condiciones ofrecidas.

4.2.6. Registro en audiencia y acta de cierre:

Durante la audiencia virtual de cierre, se dejará constancia expresa en el acta correspondiente de:

- Nombre completo del proponente.
- Hora exacta de recepción de la propuesta mediante plataforma SECOP II.
- Valor económico de la oferta presentada.

4.2.7. Condiciones generales de cierre:

A partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección (según acta de cierre), ningún proponente podrá retirar, modificar, corregir ni adicionar su propuesta.

No serán admitidas propuestas presentadas fuera del plazo establecido (extemporáneas), ni tampoco se permitirán propuestas parciales o alternativas en ninguna circunstancia.

4.3. Requisitos Habilitantes.

Las propuestas serán estudiadas y evaluadas por el Comité de Contratación, para efectos del estudio de verificación de cumplimiento y habilitación del proponente. Los factores por verificar y que permiten considerar un proponente como HABILITADO o NO HABILITADO son los siguientes:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO
Capacidad Jurídica	Habilitado/No Habilitado
Capacidad Financiera	Habilitado/No Habilitado
Capacidad Técnica	Habilitado/No Habilitado
Experiencia	Habilitado/No Habilitado

4.3.1. Capacidad jurídica.

Los requisitos jurídicos para participar son los siguientes:

ÍTEM	DOCUMENTO REQUERIDO	DETALLES Y ESPECIFICACIONES
A	Carta de presentación de la propuesta	Firmada por el proponente, incluyendo manifestación expresa de no inhabilidad e incompatibilidad.
B	Certificado de existencia y representación legal	Expedido por la Cámara de Comercio, máximo 30 días antes del cierre.
C	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	Requerida cuando representante legal tenga restricciones.
D	Documento constitutivo del consorcio o unión temporal	Declarar tipo de asociación, participación, duración mínima y representante legal con suplente.
E	Manifestación de no sanción	Juramentada, sobre ausencia de sanciones en últimos 3 años.
F	Declaración de bienes, rentas y conflictos de intereses	Conforme Ley 2013 de 2019, aplicable a proponente y representante legal.
G	Hoja de Vida Función Pública	Del representante legal del proponente y de la Persona Jurídica.
H	Fotocopia cédula de ciudadanía	Del representante legal del proponente y miembros del consorcio o unión temporal si aplica.
I	Certificado de antecedentes fiscales	Contraloría General, máximo 30 días antes del cierre.
J	Certificado antecedentes disciplinarios	Procuraduría General, máximo 30 días antes del cierre.
K	Certificado antecedentes judiciales	Policía Nacional, máximo 30 días antes del cierre.
L	Registro Nacional de Medidas Correctivas	Policía Nacional, máximo 30 días antes del cierre.
M	Certificado consulta delitos sexuales (Ley 1918/18)	Solo representante legal.
N	Certificación Registro Deudores Alimentarios (REDAM)	Ley 2097 de 2021, vigente al cierre.
O	Libreta militar	Representantes legales varones menores de 50 años.
P	Certificado pagos seguridad social y aportes parafiscales	Últimos 6 meses certificado por Revisor Fiscal o Representante Legal.
Q	Registro Único Tributario (RUT)	Actividad acorde al objeto del contrato.
R	Registro Único de Proponentes (RUP)	Vigente máximo 3 meses antes del cierre, información al 31/12/2023.
S	Formato SARLAFT	Diligenciado ANEXO 5 del proceso.

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

T	Certificación ARL y reporte autoevaluación SGSST	Autoevaluación con puntaje superior al 85%, Res. 0312/2019.
U	Garantía de seriedad de la oferta	10% del valor ofertado, vigencia 3 meses.

4.3.2. Capacidad Financiera.

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, patrimonio y capital de trabajo, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los cuatro indicadores señalados, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.

La capacidad financiera del proponente se verificará a través del registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2023.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.0	Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen capacidad de pago y el capital de trabajo, permiten analizar la liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 0.50	Permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la entidad refleja un indicador muy alto representará que tiene comprometida la mayoría de

			sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato.
COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/Gastos Financieros	Mayor o igual a 5.0	Refleja la capacidad del proponente para cumplir con obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que incumpla con sus obligaciones financieras, representa el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

- **<u>Indicadores de Capacidad Financiera Oferentes Plurales (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO):</u>**

El cálculo de los indicadores financieros para oferentes plurales se realizará teniendo en cuenta la siguiente fórmula, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, esta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada como NO HABILITADA. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, las mismas imposibilitarán el cálculo de los indicadores financieros, y en este caso, la propuesta también será considerada como NO HABILITADA.

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

CAPACIDAD FINANCIERA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES. Para el cálculo de las razones financieras estas se calcularán sumando cada uno de sus componentes y se multiplicará por el porcentaje de participación que tenga el integrante, de conformidad con los índices indicados en los numerales anteriores.

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

4.3.3. Capacidad Organizacional.

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes que posee los siguientes índices de Capacidad Organizacional:

Para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los interesados, quienes aspiren a presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que a continuación se describen. La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad organizacional no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta es Habilitado/No Habilitado

Los indicadores se tomarán del RUP cuando se trate de información contenida en ese registro, según lo ordena el Decreto No. 1082 de 2015:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio.	MAYOR O IGUAL A 0,20	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

			rentabilidad de los accionistas y mejor capacidad organizacional de proponente.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total.	MAYOR O IGUAL A 0,20	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre mejor o igual que el de rentabilidad de patrimonio.

Indicadores de capacidad operacional oferentes plurales (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO):

El cálculo de los indicadores organizacionales para oferentes plurales se realizará teniendo en cuenta la siguiente fórmula, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará

por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.
Nota: El comité evaluador, dentro del término señalado en el pliego de condiciones realizará la verificación de los requisitos mínimos financieros y organizacionales de las propuestas, a fin de establecer los habilitantes financieros y organizacionales de la propuesta.

Estos aspectos financieros y organizacionales son objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos habilitantes, se evaluará como FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE. En caso contrario se evaluará como NO HABILITADO FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE y la propuesta será RECHAZADA.

4.3.4. Capacidad Técnica.

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de **tres (3) años** mediante la presentación de **al menos tres (3) contratos ejecutados y liquidados** satisfactoriamente con entidades públicas y/o privadas, cuyo asunto esté directamente relacionado con el objeto de la presente contratación y cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial.

Los contratos aportados como soporte de esta experiencia deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y clasificados en los segmentos, familias y clases indicados en los términos de referencia del presente proceso y contener obligatoriamente el presente código UNSPSC.

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
1	76000000	76110000	76111600	Servicios de limpieza de componentes de edifico
2	76000000	76110000	76111500	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina
3	76000000	76100000	76101600	Servicios de descontaminación (Descontaminación de material peligroso)

No se aceptarán contratos que presenten traslape en sus periodos de ejecución, es decir, cada contrato aportado deberá corresponder a un periodo claramente definido, sin que se solapen con los demás contratos presentados para acreditar la experiencia requerida.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia se acreditará por la sumatoria de los contratos de todos sus integrantes. Si la experiencia se acredita mediante contratos ejecutados en calidad de consorcio o unión temporal, se deberá anexar el documento que certifique la participación del proponente en dicho contrato.

Adicionalmente, se deberá elaborar un cuadro con la siguiente información de las certificaciones aportadas:

- Número del contrato
- Entidad contratante
- Objeto
- Fecha de inicio y terminación
- Valor del contrato
- Valor ejecutado
- Numero de la experiencia del RUP

Las certificaciones que incumplan cualquiera de los requisitos establecidos no serán tenidas en cuenta para la evaluación.

Las propuestas que no demuestren debidamente la experiencia solicitada serán rechazadas por tratarse de un requisito habilitante.

NOTA: Los contratos que no estén debidamente registrados en la tabla, presenten inconsistencias o no adjunten los soportes exigidos no serán tenidos en cuenta.

ANEXO 6.

Nombre Entidad	No. de contrato	Objeto	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Valor del contrato	Valor ejecutado	Numero de la experiencia del RUP

NOTA: Las certificaciones o contratos deben contener como mínimo, la siguiente información:

a) Nombre o razón social, dirección, Teléfono, mail.
b) Nombre o razón social y NIT del contratista.
c) Fechas de celebración, iniciación y terminación del contrato.
d) Objeto del contrato.

- Es procedente aclarar que es suficiente acreditar la aptitud del proponente mediante aporte del Registro Único de Proponentes R.U.P., el cumplimiento de cualquiera de los Códigos descritos inicialmente, siempre y cuando la suma de ellos resulte un valor mínimo igual al presupuesto del presente proceso., siendo un valor proporcional y servicios relacionados al objeto contractual que se pretende ejecutar.

- Las personas jurídicas deberán acreditar que están constituidas con mínimo cinco (05) años de antelación contada a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- Las personas naturales deberán estar inscritas en el registro mercantil con mínimo cinco (05) años de antelación contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

CAPÍTULO V.
FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

EL HOSPITAL, previa verificación de la capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera y organizacional de los oferentes, adjudicará la INVITACIÓN PÚBLICA, al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, obtenga el mayor puntaje.

Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será de cien (100) puntos:

FACTORES	**PUNTAJE**
EVALUACIÓN ECONOMICA	54,75 PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA – EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y CAPACIDAD TÉCNICA	35 PUNTOS
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	**100 PUNTOS**

5.1. **Evaluación de la propuesta económica.** (54,75 puntos).

La calificación de la propuesta económica se hará con base en el valor total ofertado, incluyendo impuestos (si aplican), conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje = (Propuesta de menor valor / Propuesta evaluada) × 54,75

La oferta con el menor valor obtendrá el puntaje máximo. Las demás recibirán un puntaje proporcional.

5.2. **Evaluación de la experiencia específica adicional** (35 puntos).

El proponente podrá obtener hasta 35 puntos por acreditar experiencia adicional a la mínima habilitante, mediante la presentación de hasta tres (3) contratos ejecutados y liquidados a partir del 1 de enero de 2017, con entidades estatales del sector salud. Téngase en cuenta que por cada contrato debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Objeto directamente relacionado con el servicio de aseo en entidades hospitalarias
- Valor igual o superior al del presente proceso, expresado en SMMLV.

- Soporte documental completo (certificación de la entidad o copia del contrato con acta de liquidación).

La puntuación se asignará de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS	PUNTUACIÓN
3 contratos o más	35 puntos
2 contratos	20 puntos
1 contratos	10 puntos
0 contratos	0 puntos

Registro claro en el formato establecido (ANEXO 6).

Por otra parte, si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador.

- Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia deberá ser acreditada por la sumatoria de los integrantes en su totalidad.
- En caso de contratos ejecutados como consorcio y/o Unión temporal para demostrar la experiencia debe anexar el documento en el que indique la participación en dicho contrato.
- El proponente debe presentar la relación de contratos detallada de acuerdo con la tabla y anexar certificación de cada contrato expedida por la entidad contratante o copia del contrato acompañado con el acta de liquidación.

Nota: No se tendrán en cuenta contratos que no cumplan con los requisitos, que presenten inconsistencias, omisión de soportes o estén traslapados en su ejecución.

5.3. **Apoyo al emprendimiento de empresas de mujeres**

Se asignará un puntaje adicional de 0.25 puntos a las personas jurídicas que acrediten:

- Constitución en un 50% o más por mujeres.
- Mujeres en cargos de dirección o representación legal.

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

- Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

5.4. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 680 de 2021, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales ó miembros de consorcios ó uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de Aseo y desinfección, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
- Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar los documentos señalados en esta sección. El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta

circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL:

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe allegar manifestación bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso. La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser anexado por el oferente cumpliendo con los requisitos que el pliego de condiciones determine y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, así mismo tampoco es objeto de subsanabilidad.

De no presentar carta destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido o el mismo no cumpla las condiciones previstas no se otorgará puntaje de este factor.

5.5. Criterios de desempate

Los criterios de desempate, serán los establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

5.6. **Declaratoria De Desierta**

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E. podrá declarar total o parcialmente desierta la presente Invitación Pública dentro del término de adjudicación, cuando se configure cualquiera de las siguientes circunstancias que impidan una selección objetiva del contratista:

a) Cuando no se presente ninguna propuesta.
b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.
c) Cuando, a juicio de la Entidad, ninguna de las propuestas se ajuste integralmente a las condiciones y exigencias previstas en el pliego de condiciones.
d) Cuando se advierta la existencia de prácticas colusorias entre proponentes, actos dolosos o comportamientos contrarios a la transparencia, ya sea por parte de los oferentes o de funcionarios/contratistas del Hospital, que comprometan la objetividad del proceso de selección.

5.7. Precio Artificialmente Bajo

En atención a que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de convocatoria pública, y el precio constituye uno de los factores determinantes para la selección del contratista, se considerará como precio artificialmente bajo aquel que resulte sustancialmente inferior al valor estimado por la Entidad para la ejecución del objeto contractual.

Cuando una oferta presente un valor inferior en un 20% o más respecto al presupuesto oficial, el Comité de Contratación podrá requerir al proponente para que justifique por escrito los fundamentos técnicos, operativos, financieros o comerciales que sustentan dicho valor.
Una vez recibidas las explicaciones, el Comité evaluará la razonabilidad y viabilidad de la propuesta y podrá recomendar su rechazo en los siguientes casos:

- Cuando el proponente no remita la justificación solicitada dentro del plazo establecido.
- Cuando la documentación aportada sea incompleta o insuficiente.

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

- Cuando, a juicio del Comité, las explicaciones no garanticen la sostenibilidad técnica, financiera o jurídica de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Cuando las aclaraciones no desvirtúen fundadamente la presunción de prácticas colusorias o anticompetitivas.

La resolución de adjudicación deberá contener una exposición clara y detallada de los motivos que sustentan el rechazo de ofertas por incurrir en precios artificialmente bajos, incluyendo la metodología empleada por la Entidad para su identificación y análisis.

5.8. **Adjudicación Y Selección De La Mejor Oferta**

Una vez realizadas las evaluaciones y comparaciones correspondientes, el Comité de Contratación recomendará adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, por tratarse de la oferta más favorable para los intereses del Hospital.

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado y aprobado con base en la concertación efectuada por los miembros del Comité de Contratación, según consta en acta del 26 de febrero de 2025, y formalmente adoptado mediante aprobación del Gerente, quien acoge la recomendación emitida por dicho Comité.

5.9. **Reglas De Subsanabilidad**

De conformidad con el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, y en atención a los principios de debido proceso, transparencia, igualdad y selección objetiva, la Entidad podrá permitir la subsanación de documentos o requisitos formales, siempre que:

- No se altere la igualdad entre los oferentes.
- No se afecte la evaluación comparativa objetiva.
- No se modifiquen elementos esenciales de la oferta.

Son subsanables los errores formales, las omisiones involuntarias de documentos no esenciales, y las aclaraciones sobre información ya aportada, siempre que no se trate de requisitos habilitantes esenciales como la capacidad jurídica, la experiencia mínima exigida, o la idoneidad técnica que constituyan factores determinantes de habilitación.

La Entidad señalará expresamente en el informe de evaluación cuáles documentos o aspectos fueron objeto de subsanación, y verificará que dicho procedimiento no haya vulnerado los principios que rigen el proceso de selección.

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

CAPÍTULO VI.
ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza ha tipificado los riesgos de la contratación de la siguiente manera:

c	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interna	Planeación	Operacional	Que la contratación del bien/servicio no esté contemplada en el Plan anual de Adquisiciones de la entidad	Adquisición de bienes y o servicios sin el cumplimiento de los requisitos normativos	2	2	4	BAJO	Entidad	Citar comité extraordinario de compras y contratos para actualizar el Plan Anual de Adquisiciones	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Inmediatamente a la aprobación de la necesidad por parte de gerencia	Durante el primer trimestre del año del contrato	Revisión, verificación y actualización (Si es el caso), del proceso en el Plan anual de Adquisiciones en la etapa de planeación	Cuando se genera la necesidad
2	General	Interna	Planeación	Regulatorio	La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo y aprobación del mismo por parte de la Subgerencia que genera la necesidad	2	2	4	BAJO	Entidad	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	En la elaboración del estudio previo	En la suscripción del estudio previo	Revisión y verificación que de los Estudios previos cumplan con el principio de legalidad	Cada vez que se proyecta un estudio previo

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

3	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de contratación y no es posible encontrar proponentes	Falta de oferentes que puedan generar policitación	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	Establecer requisitos habilitantes de acuerdo con el bien o servicio a contratar, y el proceso de selección.	1	1	2	BAJO	NO	ASESOR JURIDICO	En la elaboración del estudio previo	Con la adjudicación del contrato	El cumplimiento de los requisitos habilitantes para cada proceso de contratación.	Cada vez que se proyecte el estudio previo y sus necesidades.
4	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del contrato no corresponda a los precios del mercado	Ausencia de oferentes y declaración de desierto del proceso.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	Realizar un estudio de mercado, acorde con el proceso de selección	1	2	3	BAJO	SI	APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL	En la elaboración del estudio de mercado	Con la adjudicación del proceso	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.
5	General	Interno	Planeación	Regulatorio	La descripción del servicio no es claro	Imposibilidad de conseguir el servicio a contratar y no satisfacer de la necesidad, u obtener bienes y servicios requeridos por la entidad.	2	1	2	BAJO	ENTIDAD	Ficha técnica con especificaciones claras y definidas de los servicios requeridos por la entidad Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o responsable de los estudios previos.	1	1	2	BAJO	SI	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Elaboración de la ficha técnica	Adjudicación del contrato	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.

6	General	Interno	Planeación	Económicos	El estudio de mercado no permite identificar los precios establecidos para la prestación del servicio	Aumento de los precios que afecten la ejecución contractual	1	2	3	BAJO	ENTIDAD	La entidad define de forma clara la especificación del bien o servicio a contratar, para obtener las suficientes cotizaciones que le permitan identificar el valor probable del mercado	1	1	2	BAJO	SI	APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la adjudicación.	Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo	cada vez que se proyecte un estudio previo
7	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. Imposibilidad de ejecutar el contrato.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	Adjudicación del contrato a proponente del segundo lugar o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes Hacer efectivas póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado	1	1	2	BAJO	SI	GERENTE	cada vez que se realice un contrato	con la firma del contrato	Seguimiento a procesos de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación al proponente del segundo lugar	Inmediato

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

8	Específico	I Externo	Ejecución	Operacional	Suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios en sitios diferentes a los indicados por la entidad.	No recibo de la Entidad de los bienes y/o servicios. Retraso en el objeto contractual. No satisfacción de las necesidades de la Entidad. Posible incumplimiento de contrato.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Establecer en los documentos del proceso la dirección para el suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios.	1	1	2	BAJO	SI	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	INDICAR DIRECCIÓN DE ENRTEGA ESTUDIOS PREVIOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios	En la elaboración de los estudios previos
9	Especifico	Externo	Selección	Económico	Mayores costos y plazos	Riesgo de colusión o de ofertas artificialmente bajas	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	La entidad previene el riesgo de colusión, mediante los criterios de selección objetivos y fórmulas de adjudicación concordantes con los compromisos de transparencia y selección objetiva	1	1	2	BAJO	SI	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista	Una vez se apruebe el proceso de selección	La entidad mitiga mediante la inclusión de cláusulas que permitan sancionar las conductas violatorias de libre competencia.	Cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista

10	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato; y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad por la no presentación de las garantías en los plazos establecidos.	3	5	8	EXTREMO	Contratista	En los pre-pliegos y pliegos de condiciones si hay lugar incluir la garantía de seriedad de la oferta. Una vez adjudicado se deberá oficiar al proponente seleccionado los plazos perentorios para la presentación de las garantías. Iniciar proceso de reclamo de garantía por incumplimiento del contrato.	2	2	4	BAJO	Si	SECRETARIA DE GERENCIA	cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista	con la presentación de las garantías por parte del contratista	Exigir con la póliza de seriedad de la oferta, si hay lugar, el cubrimiento de la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización. Requerimiento al contratista con el fin que aporte la garantía	Plazo establecido dentro del cronograma para la presentación de las pólizas.
11	General	Interno	Contratación	Operacional/Tecnológica	No publicación de los documentos del proceso de contratación y/o publicación de los documentos del proceso de manera extemporánea o fuera de los plazos establecidos.	Incumplimiento de las normas de publicidad y transparencia establecidas en la Ley	3	2	5	MEDIO	Entidad	Publicar los documentos del proceso con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	2	1	3	BAJO	Si	SECRETARIA DE GERENCIA	cada vez que se realice un proceso de contratación	Con la terminación del proceso donde se verifica la publicación de todos los soportes en SECOP	Cumplir el cronograma del proceso y publicar todos los documentos del proceso dentro del plazo establecido por la Ley.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento.

12	General	Interno	Contratación	Financiero	Incumplimiento o retardo del Registro Presupuestal	Incumplimiento de los requisitos legales necesarios para la ejecución del contrato. Demora en el inicio de la ejecución del contrato. Vulneración a los principios de planeación y legalidad. Incumplimiento de los plazos de pago.	2	5	7	ALTO	Entidad	Exigir al funcionario encargado, la expedición del Registro Presupuestal.	1	2	3	BAJO	No	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Con la expedición del correspondiente registro presupuestal	Incluyendo el correspondiente RP en el contrato	Expedición del Registro Presupuestal	Inmediato
13	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la legalización de las actas de cumplimiento del contrato	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales y afectación de la calidad en la gestión	2	3	5	MEDIO	Contratista e Interventor	Reunión mensual de PAA con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos.	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA YFINANCIERA	con la firma del contrato	en la liquidación del contrato	Actas de Cumplimiento debidamente suscritas	Mensual

14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial por el contratista en cantidades y calidades de los servicios contratado	Problemas de incumplimiento en el contrato	3	3	6	ALTO	Contratista	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. Vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	con la firma del contrato	en la liquidación del contrato	informes de interventor y supervisión	De acuerdo con los avances de obra programados.
15	General	Interno	Ejecución	Económico	Expedición de normas tributarias o cargas fiscales que afecten el equilibrio económico del contrato.	Generar carga económica adicional al contratista que afecte la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	Gobierno	Aplicación inmediata de las normativas expedidas	1	1	2	BAJO	NO	APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL	con la expedición de la norma	con la aplicación de la norma	establecer condiciones claras al contrato	durante el proceso

16	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Comportamiento mercado al presentar variaciones inesperadas como las fluctuaciones de las tasas de cambio del dólar.	En el evento que se suministren productos importados y se llegara a presentar situaciones económicas que afecten la ejecución del contrato.	1	3	4	BAJO	Contratista	El aumento del precio dólar es un hecho constitutivo de riesgo de mercado que debe asumir el contratista. El contratista debe garantizar mantener los precios pactados.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	En la firma del contrato	Al finalizar el plazo de ejecución del contrato	Revisión del comportamiento del mercado, notificación y justificación de los aumentos requeridos para la realización de los trámites pertinentes por parte de la Entidad.	Durante la ejecución contractual.
17	General	Externo	Ejecución	Económico	Deficiencia en la calidad de los productos objeto del contrato	Retrasos en el cumplimiento de las condiciones pactadas	3	4	7	ALTO	Contratista	vigilancia permanente por parte del supervisor y/o interventor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	2	2	4	BAJO	NO	SUBGERENCIAS ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	con la firma del contrato	con la terminación del contrato	informes de supervisión e interventoría	Durante el tiempo de ejecución del contrato.

18	Especifico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Afectación a la ejecución del contrato debido a condiciones climáticas de la zona	Retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	4	5	9	EXTREMO	Entidad y Contratista	El contratista debe crear plan de contingencia para la posibilidad de presentarse precipitaciones que impidan la realización de actividades del mantenimiento, con el fin de dar cumplimiento al objeto a contratar en los tiempos establecidos inicialmente.	3	3	6	ALTO	SI	SUPERVISOR CONTRATO, INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTARTISTA	DESDE EL ACTA DE INICIO	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Situación de climático del país	Diario

19	Específico	Externo	Ejecución	Social	Afectación a la ejecución del contrato debido a alteraciones o factores de orden público	Afectación del valor de los ítems del contrato y/o retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	4	3	7	ALTO	Entidad y Contratista	El contratista debe crear plan de contingencia para la posibilidad de presentarse alteraciones de orden público que impidan la realización de actividades del mantenimiento y/o llegada a tiempo de los materiales requeridos, con el fin de dar cumplimiento al objeto a contratar en los tiempos establecidos inicialmente.	3	2	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR CONTRATO, INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTARTISTA	DESDE EL ACTA DE INICIO	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Situación de orden público del país	Diario
20	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Afectación a la ejecución del contrato debido a escasez de materiales y equipos requeridos.	Retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	3	5	8	EXTREMO	Contratista	El contratista debe garantizar el suministro de los insumos o materiales requeridos y/o generar un plan de contingencia, con el fin de dar cumplimiento al objeto a contratar en los tiempos establecidos inicialmente.	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA E INTERVENTOR	DESDE EL ACTA DE INICIO	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Situación de climático del país	Diario

21	General	Interno	Ejecución	Operacional	Radicación incorrecta de las cuentas de cobro (correctamente diligenciadas, firmadas y a tiempo).	Retrasos en la finalización de las actividades y/o obtención de los materiales requeridos para el mantenimiento	3	2	5	MEDIO	Contratista	Dar a conocer al contratista el procedimiento concerniente a la radicación de las cuentas de cobro estipulado por la Entidad.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO E INTERVENTOR	DESDE EL ACTA DE INICIO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Al momento de radicar las cuentas	Al cumplimiento de los % de ejecución establecidos para la realización de cada uno de los pagos.
22	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Modificaciones de algunos de los productos a entregar y/o modificaciones de algunos de los alcances del contrato sin aprobación de la supervisión/interventoría	Deficiencia de los materiales en la ejecución del mantenimiento y por ende disminución de la vida útil estimada del mismo.	2	4	6	ALTO	Contratista	Contar con una interventoría técnica quien deberá ser la encargada de garantizar que las cantidades y calidades ejecutadas cumplan con las especificaciones contratadas	1	1	2	BAJO	SI	INTERVENTORÍA DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO Y/O EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO	ACTA DE ENTREGA	informes de interventoría	Durante la ejecución contractual.
23	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Afectación en la ejecución del contrato debido a errores o fallas en las metodologías adoptadas por el contratista.	No cumplimiento en los plazos previstos para la ejecución del mismo	2	5	7	ALTO	Contratista	Establecer en los pliegos de condiciones las metodologías y programación de actividades.	1	3	4	BAJO	SI	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATOS E INTERVENTOR	EN LA PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	En la propuesta entregada por el contratista	Una vez evaluadas las propuestas

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

24	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Afectación a la ejecución del contrato debido a entregables insuficientes, defectuosos, y/o incompletos según el alcance y las especificaciones técnicas establecidas.	Retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	3	5	8	EXTREMO	Contratista	El contratista debe garantizar el suministro de los insumos o materiales en las cantidades y calidades requeridos, con el fin de dar cumplimiento al objeto a contratar en los tiempos establecidos inicialmente.	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA E INTERVENTOR	DESDE EL ACTA DE INICIO	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	En los informes de interventoría	Durante la ejecución contractual.
25	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación en el mercado de los precios de los servicios adquiridos	Aumento de los precios que afecten la ejecución contractual	2	3	5	MEDIO	Contratista	El contratista debe garantizar mantener los precios pactados	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR CONTRATO	con la firma del contrato	con la terminación del contrato	informes de supervisión	Durante del plazo de ejecución.
26	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	2	2	4	BAJO	Contratista y ESE HRVT	Revisión y control del estado de los procesos contractuales, lo que permite suministrar información de cada contrato y visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	BAJO	NO	Subgerencia Administrativa y Financiera	CON LA ENTREGA FINAL DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	Una vez cumplidos los cuatro meses a la liquidación del contrato

N° de riesgos identificados en el proceso contractual	26	∑ de las valoraciones	136	PROMEDIO DE LAS VALORACIONES	5,230769231	CATEGORÍA DEL RIESGO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL	RIESGO MEDIO

RIESGOS PREVISIBLES	**RIESGOS IMPREVISIBLES**
• Incumplimiento general del contrato, parcial o total. • fallas en la calidad del servicio brindado. • Lesiones por la realización de las actividades • Incumplimiento parcial o total en el pago de acreencias laborales • Omisión en la entrega de elementos de protección personal • Daños y perjuicios a terceros por parte de los trabajadores en misión	• Fallas del sistema de información • Desastres naturales • Actos terroristas • Calamidad domestica

2 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR.

La Entidad para el presente proceso se permite indicar que sólo exigirá la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes términos para ser habilitado dentro del presente proceso.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta.	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá tomarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Con el fin de prevenir los riesgos, de la ejecución del contrato, el contratista deberá tramitar pólizas de correspondiente así:

MITIGACIÓN	
RIESGOS OPERACIONALES	Solicitar una póliza que ampare: • **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más. • **CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más. • **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. • **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Hasta por el valor doscientos (200) S.M.M.L.V. y con una vigencia de duración del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Art. 41 del Manual de Contratación e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión de este.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los tres (3) a cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la(s) garantía(s) exigidas. El CONTRATANTE aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. La aprobación de las Garantías señaladas se sujetará a lo dispuesto en el artículo 44 del Manual de Contratación de la entidad.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá amparar la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el Hospital podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de estas garantías deberá reponerse cada vez que, por razón de multas impuestas por el Hospital, su monto se agotará o disminuyere.

En caso de prórroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de las garantías. El contratista se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el contratista deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al Hospital dentro de los tres (3) a cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

En mérito de lo expuesto, el presente pliego de condiciones ha sido estructurado conforme a los principios que rigen la contratación pública y el régimen especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado, observando criterios de legalidad, transparencia, economía, selección objetiva y responsabilidad administrativa.

Este documento contiene las reglas y disposiciones que regirán el presente proceso de selección, y será de obligatorio cumplimiento tanto para los proponentes como para el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E.

Cualquier modificación, aclaración o adición a los términos aquí previstos se efectuará exclusivamente a través de adendas publicadas en los medios oficiales establecidos.

Dado en Guateque, a los 24 días del mes de abril del año 2025.

Atentamente,

EDWIN ULLCA HURTADO
Gerente

Elaboró:	Miguel Ángel Valero Sierra-Asesor de Contratación y Asuntos Internos	Firma:	
Revisó:	Fiyer Alexander Urrego Bejarano- Subgerente Administrativo y Financiero.	Firma:	
Aprobó:	John Alexander Carvajal Martínez-Asesor Jurídico Externo.	Firma:	

Anexo No. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.

Ciudad

Ref. Proceso de Selección de INVITACIÓN PÚBLICA No 00X de 2025.

La presente tiene por objeto ofrecer la **CONTRATAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, de conformidad con los términos de la referencia.

Así mismo, el suscrito propietario y/o representante legal de la firma_____ declara que:

1. Tengo (tenemos) el (los) poderes y/o representación legal (es) para firmar y presentar la propuesta.

2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, compromete totalmente a la (s) firma (s) que legalmente represento. De igual manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la (s) siguiente (s) persona (s) en representación de la firma.

NOMBRE: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____
CARGO: _____
FIRMA: _____

(Se debe indicar claramente el nombre completo del propietario y/o representante legal de la firma proponente, quien firmará el contrato en caso de adjudicación. Si el proponente actúa en su propio nombre, éste mismo deberá suscribirlo).

3. Manifiesto que he conocido, leído y estudiado cuidadosamente el proyecto de términos de referencia y los pliegos de condiciones dentro del proceso de selección de INVITACIÓN PÚBLICA en consecuencia, acepto y me someto a las condiciones allí establecidas y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación o por errores en el diligenciamiento de los valores ofertados para cada producto.

4. Entiendo que el HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E., no está obligado a adjudicar a la propuesta más baja ni a cualquiera de las propuestas presentadas, si estas no cumplen con los

requisitos exigidos en los términos de referencia o existen conceptos técnicos que descalifican productos de baja calidad y/o ineficaces.

5. He revisado detenidamente la propuesta que se presenta y manifiesto que no contiene ningún error u omisión.

6. La firma que legalmente represento no está impedida para contratar por causas de inhabilidades y/o incompatibilidades, especialmente en lo señalado en el artículo 127 de la Constitución Nacional, la Ley 45 de 1990 y demás normas concordantes, así como también manifiesto que no nos encontramos incursos en causal de disolución o liquidación, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo (se debe hacer manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de los socios o accionistas no se encuentran embargadas).

7. Manifiesto no ser deudor moroso de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2006.

8. Declaro que, en la eventualidad de que me sea adjudicado el contrato objeto de la INVITACIÓN PÚBLICA en mención, me comprometo a:

a) Constituir y presentar oportunamente al HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E., las garantías exigidas en los términos de referencia.

b) Realizar dentro del plazo máximo que fije el HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E., y en el comunicado de la adjudicación, todos los trámites necesarios para la suscripción y legalización del respectivo contrato.

c) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactados y de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada.

d) Iniciar la ejecución del contrato en la fecha ordenada por el HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E. y terminarlas dentro del plazo estipulado en el contrato suscrito.

Atentamente,

(firma representante legal)

Anexo No 2

DOCUMENTO CONSORCIAL O DE UNION TEMPORAL

Señores Oficina de Contratación HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.

REF.: Selección de INVITACIÓN PÚBLICA Nº xxx de 2025

Objeto: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** Los suscritos _____ y _____ respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para participar en el proceso de la referencia.

Para efectos de lo anterior, manifestamos lo siguiente:

1. Que el xxxxxxxxxxxxxx (consorcio y unión temporal) se denomina xxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

2. Que el XXXXXXXXXXXXXX (consorcio y unión temporal) esta integrada por: INTEGRANTE PORCENTAJE DE PARTICIPACION XXXXXXXX XX % XXXXXXXX XX %

3. Que la duración del consorcio o unión temporal será por el término del contrato, hasta su liquidación y un año más.

4. Que la responsabilidad de los integrantes es solidaria.

5. Que el representante legal del consorcio o unión temporal es xxxxxxxxxxxxxxxx identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxx, quien esta expresamente facultado y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta y para la suscripción y ejecución del Contrato.

6. Suplente: El representante legal del consorcio o unión temporal, tendrá un suplente quien lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva, con las mismas facultades del representante legal principal, quien es XXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxx

7. Que la sede del consorcio es: xxxxxxxxxxxxxxxxx y podrá ser notificado en las siguientes direcciones: Dirección de correo: xxxxxxxxxx
Dirección de correo electrónico: xxxxxxxxxxxx
Celular: xxxxxxxx
Telefax: xxxxxxxxxxx

En constancia se firma en xxxxxxx, a los xxxxxxxxxxxxxxx.
_____ Nombre: C.C.

_____ Representante Legal Nombre: C.C.

_____ Nombre: C.C.

_____ Suplente Nombre: C.C.

ANEXO No 3.

MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS TRES (3) AÑOS

PROPONENTE: _____

TIPO OBJETO	No. CONTRATO	ENTIDAD	VR. CONTRATO EN PESOS ($)	TIPO	FECHA	Vr. MULTA O SANCIÓN EN PESOS	Vr. MULTA O SANCIÓN EN SMMLV

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

(En caso de que la persona jurídica, natural o consorcio y unión temporal, no hayan sido sancionados ni multados durante los últimos tres (03) años deberán manifestarlo de la siguiente manera.)

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la empresa que represento no ha sido sancionada ni multada, con ocasión de la celebración de los contratos suscritos en los últimos tres (03) años.

RAZÓN SOCIAL _____

NIT/ CC _____

REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA:_____

C.C. No _____

ANEXO No 4

MODELO DE RESÚMEN DE LA PROPUESTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA No. XX de 2025.

OBJETO: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO:_____

VALOR DE LA PROPUESTA (En letras):_____
_____

VALOR DE LA PROPUESTA (En números): $_____

El suscrito,_____representante legal certifica que los datos anteriores son ciertos y son tomados fielmente del contexto de la propuesta.

_____
EL PROPONENTE
(REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: El propósito del anterior resumen es el de hacer expedita la lectura pública de las ofertas en la fecha de cierre de la invitación PÚBLICA. En caso de discrepancias entre esta información y la contenida en el cuerpo de la propuesta, prevalecerá esta última.

ANEXO 5.

Consultar el documento adjunto denominado “ANEXO 5 Formato 15 - SARLAFT (2).”

Anexo No 6

RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Nombre Entidad	No. de contrato	Objeto	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Valor del contrato	Valor ejecutado	Numero de la experiencia del RUP

_____

Firma del representante legal o persona natural

Anexo No 7

Consultar el proyecto de documento denominado "…HRVT_FORMATO PARA MINUTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS."

ANEXO 8.

"PRECIO"